



Resolución Viceministerial

Nro. 018-2016-VMPCIC-MC

Lima, 02 MAR. 2016

Vista la solicitud de fecha 27 de agosto del 2015, realizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y el Informe N° 0000432016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del Artículo 1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que el INC (hoy Ministerio de Cultura), la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación están encargados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 29565 dispone que es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de agosto de 2015, realizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash, se presenta el expediente mediante el cual se solicita, al amparo de las normas vigentes, la declaratoria de la danza *Los Pastorcillos de Malvas*, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000054-2016-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 000043/2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 11 de febrero de



Q. Del Valle S.



2016, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria de la danza *Los Pastorcillos de Malvas*, del distrito de Malvas, provincia de Huarney, departamento de Áncash, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el distrito de Malvas es uno de los tres distritos andinos de la provincia de Huarney, en el departamento de Áncash. Se ubica a 3150 msnm, en la parte occidental de la Cordillera Negra, flanqueado por los distritos de Huayán y Cochapetí. La zona en cuestión es la cabecera de cuenca del río Huarney, un espacio territorial de gran capacidad agrícola y que fue un lugar de asentamiento de varias poblaciones preincas, como la denominada cultura Recuay, hasta su anexión al Tahuantinsuyo, época en la que se convirtió en un ayllu de gran importancia. Durante el Virreinato, se constituyó en un foco de expansión de la evangelización al cual llegaron misioneros franciscanos y agustinos;



Que, las órdenes franciscana y agustina llegaron al Perú durante los primeros años del Virreinato, hacia la primera mitad del s. XVI, y enfocaron sus esfuerzos en acercarse a las poblaciones autóctonas para adoctrinarlas en el catolicismo. Una estrategia de evangelización muy utilizada por los misioneros durante la Edad Media, y heredada por las órdenes que llegaron a América, fue la de la representación teatral de escenas de la Biblia a manera de alegorías para facilitar de este modo la transmisión y comprensión de la doctrina a las poblaciones iletradas. Es así como estos dramas litúrgicos, denominados autos sacramentales, fueron muy importantes en Europa para establecer nexos con públicos que pertenecían a otros universos culturales, sujetos de evangelización. En el caso del Perú, estos autos sacramentales formaron parte de las celebraciones católicas como la Pascua, el Corpus Christi y la Navidad y, concluido el periodo de evangelización, fueron en algunos casos adaptados, reinterpretados, e incorporados al universo festivo andino. En el caso de la zona andina de Huarney, es justamente en la fiesta del nacimiento del hijo de Dios, en la que se expresa el arraigo que los cultos católicos alcanzaron en la población campesina y donde subsiste una escenificación que sería una evocación de un auto sacramental;



Que, la representación denominada "Los cinco diablos" del distrito de Malvas sería la reminiscencia de un auto sacramental en el que se relatan los intentos y confabulaciones de cuatro diablos al servicio de Lucifer, el quinto diablo, por impedir el nacimiento del Niño Jesús, los cuales son derrotados y regresados al infierno gracias al poder del arcángel San Miguel. En esta representación, los *pastorcillos* tienen un rol protagónico. No obstante, su participación en la fiesta de la Navidad es más amplia y tiene varios momentos durante los días en los que se celebra y es, junto con la danza Los Negritos de Malvas, una de las comparsas representativas de esta festividad;



O. Del Valle S.

Que, la danza Los Pastorcillos de Malvas es una expresión cultural propia de la Navidad malvasina en la que participa una comparsa de niños quienes representan a los pastores, personajes que, según la tradición bíblica, fueron los primeros en ser testigos del nacimiento del Niño Jesús. De este modo, según el evangelio de Lucas, avisados los pastores por los ángeles de que Jesús había nacido en un pesebre, se dirigieron hasta allí y le rindieron homenaje. El auto sacramental "Los cinco diablos" constituiría una particular





Resolución Viceministerial

Nro. 018-2016-VMPCIC-MC

versión de esta narración la cual ha sido transmitida de generación en generación y forma parte fundamental de la celebración navideña de Malvas;

Que, esta fiesta se celebra entre el 23 y, usualmente, el 29 de diciembre, y es organizada por los funcionarios o promesantes, denominados *promesos*, quienes se encargan del financiamiento y desarrollo de la festividad, así como de la atención a los danzantes y músicos. Se trata de pobladores quienes voluntariamente se ofrecen a *pasar* la fiesta comprometiéndose ante la Junta Eclesiástica del distrito. Asimismo, desde mediados de año, el *autor* se encarga de convocar, seleccionar y preparar a los niños que ejecutarán el rol de *pastorcillos*, de modo que revisan las letras de los versos y las canciones así como los pasos de la coreografía. Finalmente, el denominado *mudatsiquq* o *modatsikoq*, término que probablemente sea una mezcla de quechua y español, es la persona encargada de vestir a los niños y, en algunos casos, proveerles del vestuario y los accesorios correspondientes;

Que, una comparsa de esta danza está formada por aproximadamente doce niños varones entre los seis y doce años, denominados *pastorcillos*, vestidos con camisa, pantalón y calzado de color blanco. En las manos llevan unas campanillas que hacen sonar al compás de sus cantos y coreografías. Llevan una banda cruzada en el pecho adornada con monedas y otros objetos brillantes. Esta banda es blanca solamente el primer día, mientras que los días siguientes es guinda o celeste. Otros personajes de la comparsa son *los ángeles*, niñas vestidas de blanco con encajes, alas y una corona o aureola. Forman también parte de la comparsa los *viejos*, dos ancianos campesinos vestidos con sombrero, abrigos y bastón. Ellos son los que les avisan a *los pastorcillos* sobre el nacimiento de Jesús y los acompañan durante los recorridos. Estos personajes reciben los nombres de *Viejo Ventura* y *Viejo Pascual* y en su caminar suelen perder el equilibrio por lo que *los pastorcillos* deben auxiliarlos antes de que caigan. Estos viejos son interpretados por personas adultas;

Que, los *pastorcillos* realizan una serie de coreografías, denominadas *mudanzas* y que se diferencian por el lugar en las que se realizan, los pasos que se presentan y la música que se ejecuta. Estas *mudanzas* son *La entrada a la iglesia*, en la que *los pastorcillos* portan una rama de aliso adornado de *ichu* y flor de amancaes, considerada esta última como la flor del Niño, pues florece en diciembre; la *Calle*, la cual se interpreta al recorrer las calles mientras se visita a las autoridades, funcionarios o *promesos*; la *Casa*, canto y danza que se realiza en el domicilio de la persona visitada; el *Caporal*, coreografía que ejecutan dos niños al ritmo de las campanas y en la cual demuestran su destreza en el baile a través de un vistoso contrapunto; finalmente, la *Despedida*, paso que se realiza dentro de la iglesia y que marca el fin de la festividad;

Que, la coreografía de esta danza consiste en pasos coordinados entre los miembros de la comparsa: zapateos, saltos, giros, entre otros, que son ejecutados al mismo tiempo que los cantos, los versos y la música. En ese sentido, esta danza debe ser entendida como una amplia puesta en escena que se representa en los días de celebración y tiene su punto más alto durante el auto sacramental "Los cinco diablos";



O. Del Valle S.



Que, los músicos que acompañan a *los pastorcillos* suelen ser un violinista y un tamborillero. Cada uno de los personajes tiene sus propios cantos, los cuales entona en cada uno de los momentos de la fiesta. Se trata fundamentalmente de cantos en los que se alaba al Niño Jesús y se da cuenta de su nacimiento;

Que, el día 23 de diciembre se realiza el evento denominado *El rompe calle*, en el que los *pastorcillos* se presentan acompañados de sus músicos y los funcionarios de la fiesta o *promesos* ante la autoridad municipal para solicitar licencia para el desarrollo de las celebraciones navideñas;

Que, el día 24, se realiza la procesión de la imagen del Niño Jesús desde el lugar denominado *El Chorro* hasta la iglesia matriz, el templo San Juan Evangelista de Malvas, a cargo de los *pastorcillos*. Para los malvasinos, *El Chorro* es considerado un lugar de gran importancia pues durante años fue la única fuente de agua de manantial apta para el consumo humano y el riego de las zonas de cultivo. Es importante señalar que aunque hoy en día ya hay servicio de agua potable, sigue siendo un lugar muy valorado por la población, y un lugar de un profundo simbolismo y religiosidad. Durante la tarde, *los viejos* aparecen e interactúan con *los pastorcillos*, recitando sus cantos en medio de los actos de adoración al Niño Jesús. Ya llegada la noche, se realiza la representación del auto sacramental denominado "Los cinco diablos", en el que *los pastorcillos* tienen un papel protagónico. Esta representación dura al menos cuatro horas hasta la medianoche, hora en la que se movilizan hacia la iglesia matriz para escuchar la Misa de Gallo. Al final de la Misa de Gallo, entrada ya la madrugada, *los pastorcillos* son recibidos en las casas de los funcionarios y son agasajados por ellos compartiendo bebidas y bocadillos típicos de Malvas;

Que, el día 25, desde las 9 de la mañana, la comparsa de *pastorcillos* visita a las autoridades del distrito frente a las cuales realizan sus coreografías, versos y cantos, lo que convoca la participación de los residentes y público en general. Es importante señalar que desde el día 24, los *pastorcillos* acompañados de sus músicos visitan cada mañana el altar del Niño Jesús de la iglesia de Malvas, para realizar el ritual de la adoración en el que se baila y se canta en honor al Niño;

Que, a partir del 25 en adelante, los días de celebración dependen de la cantidad de funcionarios o *promesos* que se hayan ofrecido a *pasar* la fiesta. Usualmente son cuatro, por lo que se festeja hasta el 29 de diciembre, día en el que se realiza el *despedimiento*. Durante este último día, los *pastorcillos* acuden al templo acompañados de sus músicos a entregar sus ofrendas. Asimismo, en este día, se convoca a nuevos *promesos* para que *pasen* la fiesta el siguiente año;

Que, si bien no se han encontrado registros históricos que prueben que la danza Los *Pastorcillos* de Malvas pertenezca a una tradición de larga data, rasgos como la presencia del auto sacramental denominado "Los cinco diablos", nos lleva a pensar en la influencia de los primeros misioneros católicos en la construcción de la religiosidad malvasina y por ende, de las celebraciones navideñas. Asimismo, rasgos culturales como la música que se ejecuta a lo largo de la celebración y que acompaña a la comparsa de



Resolución Viceministerial

Nro. 018-2016-VMPCIC-MC

pastorcillos nos da una idea de la antigüedad de la danza, teniendo en cuenta que está compuesta para una banda de músicos autóctonos y tradicional y no para las orquestas de metales que en la actualidad reemplazan a los conjuntos tradicionales en diversas partes del mundo andino;

Que, del mismo modo, testimonios de antiguos danzantes, adultos mayores, quienes tienen el recuerdo tanto de su participación como *pastorcillos*, como de la participación de sus propios abuelos, corrobora que estamos frente a una expresión que se ha transmitido a través de varias generaciones;

Que, no obstante lo dicho anteriormente, el proceso de transmisión de esta danza se ha visto interrumpido en varias oportunidades durante los últimos cuarenta años. Se reconoce que el terremoto de 1970 y las dos décadas de conflicto armado interno afectaron a la danza la cual tenía una amplia difusión en otros distritos aledaños, llegando incluso a desaparecer en estos últimos, por lo que el logro más significativo de los portadores y difusores de esta expresión está en que consiguieron mantener vigente la danza Los Pastorcillos de Malvas a pesar de las adversidades. En ese sentido, la labor de varias personalidades locales, entre autoridades, docentes y residentes en la zona, todos ellos comprometidos con su expresión, ha sido importante en el registro, recopilación y transmisión de los cantos, la coreografía, el vestuario, las partituras musicales y la tradición asociada;

Que, la continuidad de esta danza se complementa con la ya mencionada danza Los Negritos de Malvas debido a que es muy frecuente que, aquellos que fueron *pastorcillos* cuando niños, al llegar a la adultez, participen como *negritos* en la comparsa de Los Negritos. Así, la participación en esta festividad se constituye en un sistema organizado que convoca de manera amplia a la población. Cabe señalar que la danza Los Negritos de Malvas fue declarada como Patrimonio Cultural de la Nación a través de RVM 023-2013-VMPCIC-MC del año 2013;

Que, el Artículo 14º de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

O. Del Valle S.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural", correspondiendo al Despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por el Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza Los Pastorcillos de Malvas, del distrito de Malvas, provincia de Huarvey, departamento de Áncash, por ser una expresión cultural profundamente arraigada en la tradición navideña malvasina y ser expresión de la religiosidad, así como de la organización social y valores que forman parte de la vida de los residentes de Malvas, para quienes esta danza es una manera de estrechar los lazos intergeneracionales entre los miembros de la comunidad así como de reafirmar la memoria histórica de este pueblo.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 000043/2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 000043/2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y a la Municipalidad distrital de Malvas, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales